<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</td><td colspan="2">MAJA01.04.03.P002.F004</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>002</td></tr>
</table>

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 3	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4134.010.26.1.0624 DE 2024	
Nombre completo del contratista: Nicolás Hernández Granada	
Documento de identificación: 1107096910	
Nombre del supervisor: Victor Alfonso Barrera Miranda	
Organismo: Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC.	
Objeto del contrato: Prestación de Servicios Profesionales al Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 30/SEP/2024	Fecha terminación 30/DIC/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Modificación(es) al contrato: N/A
Suspensión: N/A
Reanudación: N/A
Cesión: N/A
Terminación anticipada: N/A
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de Veinte millones novecientos veinticuatro mil pesos M/CTE ($20.924.000).
Adición: N/A
Prórroga: N/A
Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$20.924.000	$5.231.000	$ 10.462.000	$ 5.231.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1068017212 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1046741166 Operador: SIMPLE Fecha de Pago: 13 de noviembre de 2024. Periodo de pago de la seguridad social: octubre de 2024.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:

Obligación Contractual 1: Interactuar de manera permanente con los equipos que hacen parte de DATIC para planear, diseñar y desarrollar de manera colaborativa actividades y productos que beneficien la implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG y el proceso de Comunicación Pública de la Entidad y asistir a las demás reuniones, capacitaciones y/o actividades en las que sea citado por la Unidad de Apoyo y la Oficina Asesoría de Comunicaciones de la Entidad.

Asistió a la reunión de seguimiento del equipo de comunicaciones. Fecha:13 de noviembre de 2024. Acta número 4134.010.14.12.143. Enlace de evidencia: https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1lg2mvtJqvmFsOBbtzN-XtknUImU1Zkh8

Obligación Contractual 2: Generar productos audiovisuales para divulgar a través de las redes sociales del Organismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizó 3 Reels para publicar en las redes sociales de DATIC sobre la capacitación/sensibilización para el equipo de la subdirección de Innovación Digital, evento Makers Colombia junto a DeeperSea para crear comunidades de makers y el evento AVANZATEC sobre inteligencia artificial para la comunidad estudiantil y general. Enlace de evidencia:
https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1mEeIlk7L_EQPVo0Pdju_6mBqsrPzUlRC

Obligación Contractual 3: Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la rendición de cuentas del Departamento Administrativo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco del MIPG.

En este periodo no se requirió esta actividad.

Obligación Contractual 4: Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la participación del equipo directivo de DATIC en diversas estrategias comunicacionales que permitan evidenciar la gestión del organismo.

Cubrió la capacitación/sensibilización dirigida hacia el equipo de la subdirección de Innovación Digital. Enlace de evidencia:
https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1_aRZWKu-t4ZAFuz9iWRnYjdkMq2vicC2

Cubrió el evento de Makers Colombia en asociación con DeepSea y DATIC para crear comunidades de makers. Enlace de evidencia:
https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1QBtT5U8TdlITZuHQWDwEae2cPrS7BLvV

Cubrió el evento AVANZATEC sobre inteligencia artificial para la comunidad estudiantil y general. Enlace de evidencia:
https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1oXmVQUsd4lVe4GpyfdWBL_xmjQPoXuJR

Apoyó con registros para contenido sobre la COP16. Enlace de evidencia:
https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1o_uvbk3HNVmXXLQvIDtBLbf33grtv4M9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

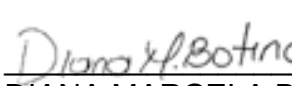
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



VICTOR ALFONSO BARRERA MIRANDA
Nombre y firma del Supervisor



DIANA MARCELA BOTINA HOYOS
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22 de noviembre 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.